

EL DILEMA DE LOS LETRADOS, SERVIR AL REY Y A LA FE: FRANCISCO HERNÁNDEZ DE LIEBANA.

Por Manuel Rivero Rodríguez
(IULCE-UAM)

HISTORIA DE UN LETRADO

La llamada Capilla del Presidente, en la catedral nueva de Salamanca, recibe este nombre porque fue fundada en 1577 por Francisco Hernández de Liébana, presidente de la Real Chancillería de Valladolid, si bien en aquel año aún no lo era. El magnífico altar con la "Aparición de Cristo resucitado a la Virgen" en el cuerpo superior, que es una lograda copia de un original de Tiziano, y el "Entierro de Cristo" en el inferior conforman un notable conjunto atribuido a Navarrete el Mudo. Junto al altar, sin que apenas parezca advertirse en las guías y repertorios turísticos se halla el retrato del propio Don Francisco, vestido de negro, con lechuguilla y con billetes o tiras de papel en la mano. Más que a un presidente (que aún no lo era), contemplamos a un letrado castellano en atuendo de consejero más que juez, trasmisor de la voluntad del rey a sus súbditos y de las súplicas de los súbditos al rey. Por eso tiene esos papeles, está retratado como intermediario entre dos mundos, el del rey y el del reino. En el año de fundación de la capilla afirmaba con este gesto su posición de poder ante sus conciudadanos. No era un hombre modesto, le gustaba manifestar que se hallaba en la cumbre de su carrera, sin vanidad y sin rodeos. Él mismo se consideraba como uno de los mejores y más eficientes ministros de Felipe II, y así se lo dijo al rey, presentándose como el mejor "de quantos en su habito seglar le habyan servido y que con este reconocimiento la vyda y mill que tuviesse acavaría en servicio de Vuestra Magestad"¹.

Cristiano viejo, salmantino y nacido en 1514, Hernández de Liébana estudió en la Universidad de Salamanca, donde fue colegial del Colegio de Santiago el Zebedeo, también conocido como Colegio Mayor de Cuenca². En su juventud, su proyecto vital se circunscribió al ámbito académico progresando muy rápido en los grados universitarios. Estudioso y aplicado, dotado sin duda de una prodigiosa capacidad intelectual pues ya impartía clases como profesor a los 17 años, alcanzó la categoría de catedrático a la temprana edad de 27 años. En 1541, alcanzó dicho grado sin resquemores ni murmullos, disponía de muy buena reputación como docente, erudito y experto en leyes. En un informe titulado *De las personas más doctas de la Universidad*, encargado por el regente Maximiliano de Austria en 1550, se decía: "Los letrados que ahora tienen mayor fama en Salamanca son: el Doctor Francisco Hernández, colegial del Colegio de Cuenca, es catedrático y ha mas de diez años que lee con gran concurso de oyentes, es hombre de muy buena persona y autoridad, y según pude colegir del -en dos veces que le hablé-, tiene gentil juicio de hombre y assi tiene la fama por toda Salamanca"³.

¹Carta a Felipe II, Madrid, 5 de noviembre de 1579, AGS. PE. Leg. 5 s.n.

²*Del Colegio Mayor de Cuenca*, BUSA. Ms.2424 fol.69.; A.M. Carabias Torres: *El Colegio Mayor de Cuenca en el siglo XVI*, Salamanca 1983, p.14.

³Doc. sin fecha, circa 1550, AGS. E. Leg. 13 fol.173.

Afable, de buen carácter, buen jurista y profesor muy popular entre el estudiantado, gozó del aprecio de sus pupilos no sólo por su erudición sino por sus habilidades sociales, gozando de la estima de buen número de personas que pasaron por el Colegio Mayor de Cuenca, de cuya dirección formaba parte. No en vano, su ascenso y promoción en el servicio a la corona fue debido a las amistades cosechadas en su cátedra salmantina. Formó a los letrados que, veinte años más tarde, serían los hombres más poderosos de la Monarquía, destacando entre sus discípulos quien sería privado y favorito de Felipe II: el cardenal D. Diego de Espinosa.

En 1543 Espinosa comenzó sus estudios en el Colegio de Santiago el Zebedeo de Salamanca, donde residía Francisco Hernández. Precisamente él fue uno de sus examinadores cuando aspiraba al ingreso, fue quien tramitó su solicitud, quien examinó sus "pruebas de limpieza de sangre" y quien tomó la decisión de seleccionarlo para el colegio. Tal decisión los unió en lo sucesivo mediante el vínculo especial que unió a maestro y discípulo en una especie de lazo de sangre. De manos de Hernández de Liébana tomó el grado de licenciado en 1547⁴.

Aún era pronto para medrar al amparo del discípulo. Quien introdujo a Hernández de Liébana en la Corte fue otro pupilo agradecido. En 1551, Hernando Niño, que también había sido colegial de Cuenca y era entonces presidente del Consejo Real de Castilla⁵, quiso favorecerlo. Contaba con el apoyo del informe "de las personas más doctas de la universidad", escrito con el ánimo de mostrar al Príncipe regente un nutrido grupo de gente capaz de servirle, atendiendo a que "el licenciado Francisco Hernández de Liébana es christiano viejo et tiene una cathedra en Salamanca (y) está en opinión de buen letrado"⁶. Seguramente en ese momento sólo se acordaron de él para poner nombres en una lista, llenar una nómina que debía presentarse proponiendo diversos nombres para una vacante de un oficio de justicia. En ese momento, Niño pensaba en promocionar al licenciado Zapata, lo cual es manifiesto en las observaciones y apostillas que adornan los perfiles curriculares de los nominados, así señala que Hernández de Liébana parece más idóneo para ocupar una fiscalía que iba a quedar vacante en la Chancillería de Granada. Y así fue. Su nombre ya sonaba y aparecía escrito en las notas que se intercambiaban los responsables de proveer oficios de justicia. En 1551, Liébana abandonó la placidez del claustro universitario salmantino para viajar al sur, instalándose en Granada⁷.

Un suceso repentino cambió un inicio tan prometedor. Niño murió en 1552, ocupando su lugar uno de sus más feroces enemigos, el inquisidor Valdés. Parecía que la carrera política recién comenzada quedaba trunca casi al nacer, pero se hallaba dentro de un grupo cohesionado, con fuerza en la

⁴J. L. Gonzalez Novalin: "El cardenal Espinosa (+1572). Proceso informativo para su consagración episcopal", en *Anthologica Annua* nº15 (1967), pp.474-481.

⁵*Del Colegio Mayor de Cuenca*, USAB. Ms. 2424 fol.67.

⁶Circa 1551, AGS. E. Leg. 13 fol. 169.

⁷Ibidem. A. A. Ruiz Rodríguez: *La Real Chancillería de Granada en el siglo XVI*, Granada 1987 -sobre los fiscales pags. 143-6 .

judicatura. Las hechuras del presidente fallecido no tardaron en recomponerse al servicio de un nuevo patrón, se asociaron a los partidarios de otra figura ascendente, también rival del inquisidor, el favorito del rey, Ruy Gómez de Silva príncipe de Eboli. Con su ayuda, el príncipe pudo hacer frente con éxito a los intentos de Valdés por hacerse con el control del Consejo Real de Castilla, del que no pudo obtener un dominio completo⁸. El grupo resistió, de suerte que las hechuras de Niño continuaron sus carreras bajo el amparo de su nuevo patrón, no tardando en desembarazarse de su tutela más adelante, como veremos. En 1554, en una consulta, una mano anónima anotaba: "sería a propósito traer de Granada al licenciado Francisco Hernández"⁹. Su nombre volvía a correr cada vez que había vacantes y promociones, ya fuera una fiscalía en el Consejo Real¹⁰, o en la Real Chancillería de Valladolid en 1556¹¹, a la que finalmente accedió tras un complejo proceso de selección. Pero su horizonte era la Corte y allí llegó en mayo de 1558¹².

Eran tiempos intensos, de cambio y relevo. Un Imperio se hallaba en transición, Carlos V había abdicado, Felipe II imprimía un nuevo modelo de gobierno, impulsaba nuevos modos y nuevas personas; el inquisidor Valdés se hallaba en retroceso, como todos los consejeros del emperador, mientras que los ebolistas se hacían confiadamente con todos los resortes del poder¹³. Por eso, en mayo de 1558, Liébana se unía al séquito real como fiscal del Consejo de Indias¹⁴. Cuatro años después, aprovechando una ampliación del número de consejeros pasó a ocupar una de sus nuevas plazas¹⁵.

Entró como consejero real en un momento álgido, en los años de mayor empuje del reformismo de Felipe II. En 1561 se instaló la Corte en Madrid, se iniciaron las obras de El Escorial y el programa de construcción de palacios y de acondicionamiento de la residencia permanente del monarca era sólo la parte más visible de cambios más profundos. La división de partidos que había caracterizado los primeros momentos del paso de un reinado a otro, entre albistas y ebolista, se vio pronto superado por la voluntad del rey de dar fin a una división que estorbaba sus ideas de cambio. La división debía ser superada por un régimen de facción única, es decir, una monolítica devoción y servidumbre al rey. El monarca vio en Don Diego de Espinosa al ministro ideal para dar curso a la consolidación de su monarquía. En una curiosa ceremonia privada el duque de Alba y el príncipe de Eboli estrecharon sus manos para dar por zanjados sus litigios y rencillas. Lo hicieron bajo la atenta mirada del rey

⁸I. Ezquerro Revilla: *El Consejo Real de Castilla bajo Felipe II*, SECFCV, Madrid 2000, pp. 49-84.

⁹Minuta de provisión de plazas, s.d., AGS. E. Leg. 13 fol.162.

¹⁰Ibidem, fol.137.

¹¹Consultado el 25 de Febrero de 1556, AGS. E. Leg. 13 fol. 181. Nuevamente se le propone en otra consulta posterior sin fecha, fol. 182.

¹²M.D.L.S. Martín Postigo: *Los presidentes de la Real Chancillería de Valladolid*, Valladolid 1982, p.53.

¹³ M. J. Rodríguez Salgado: *Un imperio en transición. Carlos V, Felipe II y su mundo*, Barcelona 1992, pp. 72-116; J. Martínez Millán: "La función integradora de la casa real", en J. Martínez Millán y S. Fernández Conti: *La Monarquía de Felipe II: La Casa del Rey*, Madrid 2005, vol. I, pp. 507-517.

¹⁴Nombrado el 26 de Mayo de 1558, AGS. QC. Leg. 17; Nóminas de Corte Leg.3 nº191. E. Schafer: *El Consejo Real y Supremo de las Indias*, Sevilla 1935, I pp. 110 y 137.

¹⁵El 3 de Mayo de 1562, AGS. QC. Leg. 17 y AGS. CG. Leg. 886 nº38.

pero, entre los dos rivales, se había situado el cardenal que literalmente usó su cuerpo como medio de transmisión, con sus manos juntó sus manos. En esta ceremonia Espinosa era el medio por el que la Corte recobraba la armonía. Cuando Don Diego fue nombrado presidente de Castilla en 1565, se anunciaba un nuevo modo de gobernar, bajo un signo ideológico muy claro, en un sentido netamente confesional¹⁶. Ni que decir tiene que, en este ambiente, Hernández de Liébana y Espinosa estrecharon aún más su vieja amistad, el maestro dejó el Consejo de Indias pasando al de Castilla para trabajar estrechamente con su discípulo¹⁷.

Desde que Liébana entró en el Consejo de Indias ambos habían mantenido un trato asiduo, encontramos testimonios reveladores de la intensidad de su relación, en detalles como la declaración de Don Francisco cuando Espinosa fue nombrado obispo de Sigüenza; durante el proceso informativo para la ordenación episcopal, declaró que aunque "no se halló presente al cantar de la misa, pero después acá, le ha visto muchas vezes y diversas, celebrar misa y rezar y hacer los demás oficios eclesiásticos, como sacerdote muy religioso y de cuydado en su oficio"¹⁸.

El discípulo necesitaba los consejos, la sabiduría y el conocimiento de su maestro universitario, estaba implementando un tipo de gobierno bastante inusual, basado en la interpretación y ejecución rigurosa de la Ley y quería un respaldo intelectual a su quehacer. Desconfiaba de la política y lo resignaba todo a la ciencia jurídica. Juntas de magistrados eran empleadas soslayando a los consejos. Estos medios informales, administrados por hombres de la máxima confianza del cardenal seguían un mandato muy preciso de revisión intransigente de las formas de gobierno. Gobernando como si emitieran dictámenes legales. Concluido el Concilio de Trento y profundamente convencido de que la disidencia religiosa era la raíz de las guerras civiles que asolaban la Europa septentrional, Felipe II exigió al cardenal que vinculase la reforma del gobierno a una vivencia religiosa más sincera. El gobierno justo aplicaba las leyes sin tener en cuenta otro compromiso que no fuera la aplicación estricta de la Ley, la cual dimanaba de la voluntad divina. Puede describirse este proyecto como confesional en cuanto que pretende una disciplina social implementada desde una identidad en la fe y una cohesión social sustentada sobre la propia confesión religiosa. En este orden de cosas se inició en 1566 la reforma del gobierno y administración americanas, recibiendo un notable impulso en 1568, cuando Juan de Ovando fue nombrado para visitar al Consejo de Indias y se le encargó recopilar las leyes de Indias. De ahí nacieron los siete libros de la *Copilata de leyes de Indias*¹⁹.

La *Copilata*... la había iniciado Hernández de Liébana y la había dejado sin terminar cuando abandonó el Consejo de Indias por el de Castilla. Por eso el visitador lo único que hizo fue reordenar y poner en limpio el trabajo del

¹⁶ J. Martínez Millán: "En busca de la ortodoxia: El Inquisidor General Diego de Espinosa", en J. Martínez Millán: *La Corte de Felipe II*, Madrid 1994, pp. 189-228.

¹⁷ Memoria del 14 de noviembre de 1565, AGS. QC. Leg.17, y QC. Leg. 886 nº42.

¹⁸ J.L. Gonzalez Novalin: "El cardenal Espinosa... op. cit.", p.480.

¹⁹ J. De La Peña Cámara: "Nuevos datos sobre la Visita de Juan de Ovando al Consejo de Indias. 1567-8", en *AHDE* 12 (1935), p.434 nota 10.

doctor salmantino²⁰. Tanto en las "ordenanzas de Ovando" como en sus redacciones preliminares²¹, las ideas y reformas sugeridas para el gobierno espiritual de las Indias, suscriben un férreo confesionalismo del que la corona se erige en exclusivo director y garante, desligado del poder pontificio. Tales ideas serán el material de discusión con el que había de trabajarse después para dar a América una nueva forma²².

Seguramente esa es la razón por la que Hernández de Liébana, que ya había acumulado el cargo de consejero de Ordenes, participó en la gran junta convocada en el verano de 1568, presidida por Espinosa para reformar el gobierno eclesiástico en América conocida como "Junta Magna". Las sesiones, celebradas en septiembre en el domicilio del cardenal, tenían como objeto organizar el gobierno eclesiástico de las Indias. Además, los trabajos tuvieron que acelerarse porque el Papa pretendía enviar un nuncio a las Indias Occidentales, lo cual amenazaba seriamente el patronato real en aquellos territorios. La reunión de los "mejores consejeros" de Felipe II tenía el propósito de desviar los propósitos papales, pergeñando una estructura piramidal del gobierno eclesiástico americano, unificándolo en la Corte del rey. Las conclusiones de la junta vieron la luz en diciembre de 1568, siendo firmemente rechazadas por Pío V²³.

Pero Liébana nunca figuró en primera línea, hay que considerarlo más como una eminencia gris; apenas acudió a las reuniones y su nombre aparece ocasionalmente²⁴. Entre bambalinas, se pronunció como un técnico, un experto en derecho, un jurisconsulto que puso los fundamentos intelectuales de la legislación ovandina. Consecuentemente, el libro de la "gobernación espiritual", correspondiente al volumen I de las ordenanzas, elaborado por el Consejo de Indias y por "personas doctas y religiosas", tenía el tono directriz de sus ideas²⁵. En esta coyuntura, el letrado se decantaba por dar prioridad a la autoridad del rey respecto a la Iglesia y, en este sentido, su lealtad no tenía fisuras, prevalecía el interés de la monarquía sobre el del Papado, pese a que se desarrollaba una doctrina fuertemente inscrita en un ideario católico e intransigente.

UNA CORTE DIVIDIDA ENTRE LA LEALTAD AL REY Y LA OBEDIENCIA A ROMA

El modelo confesional tenía un profundo contenido regalista y no parecía que la intransigencia religiosa fuese a dar curso a una mayor autoridad de

²⁰ J. De La Peña Cámara: "La Copulata de Leyes de Indias y las ordenanzas ovandinas", en *Revista de Indias*, año II, nº6 (1941) p.131 nota 14.

²¹ J. De La Peña Cámara: "Las redacciones del libro de la gobernación espiritual. Ovando y la Junta de Indias de 1568", en *Revista de Indias*, año II nº5 (1941), pp.97-8.

²² P. Leturia: "Felipe II y el pontificado en un momento culminante de la historia hispanoamericana", en *Estudios Eclesiásticos*, nº7 (1928) pp.41-77.

²³ B. Escandell Bonet: "Las adecuaciones estructurales: Establecimiento de la Inquisición en Indias", en J. Pérez Villanueva y B. Escandell Bonet (eds.): *Historia de la Inquisición en España y América*, Madrid 1984, vol. I, p.714.

²⁴ Ibidem.

²⁵ J. De La PEÑA: "Las redacciones... op. cit.", pp.103-111.

Roma en la dirección política de la Monarquía Hispánica. La aplicación de lo decretado en Trento fue trabajosa, difícil e incompleta. El catecismo romano nunca se difundió en España en vida de Felipe II como tampoco se publicaron numerosos decretos y bulas. Los contenciosos con la Santa Sede eran notables, se llegó a la ruptura de relaciones en 1564 con Pío IV. Bajo su sucesor, Pío V, los problemas, si bien no llegaron al límite alcanzado por su antecesor, no cesaron. El gobierno espiritual de las Indias era un escollo en las relaciones con Roma, no parecía oportuno mantenerlo sin reformar después de concluirse el Concilio, como también parecía oportuno disponer cambios en las relaciones jurisdiccionales entre autoridades eclesiásticas y seglares²⁶. Pero en la Corte de Madrid no se entendía así el sentido de la reforma católica por lo que hubo numerosos conflictos que alcanzaron una extrema gravedad. Tales fueron las diferencias entre el obispo y el gobernador de Milán, la presentación de los obispados de Nápoles y la cuestión de la "Monarchia Sicula" en Sicilia. Para muchos allegados de Espinosa, pero sobre todo para el grupo ebolista, vinculado a la compañía de Jesús y la obediencia a Roma, estas reticencias políticas estaban poco justificadas, poniendo a prueba la prioridad de sus lealtades, o bien sometían la Iglesia a la autoridad del rey o bien hacían lo contrario, acataban los dictados de Roma pese a la voluntad del soberano. Consciente de esta situación, el Papa Pío V no dudó en articular a un grupo de cortesanos para defender los intereses de la Santa Sede frente a las resistencias del soberano. En este sentido, la nunciatura proveyó sendas instrucciones a los personajes más allegados a la Compañía de Jesús. El pontífice encargó expresamente a D. Gaspar de Quiroga la defensa de los derechos del obispo de Milán ante su soberano²⁷.

Para la Curia era fundamental que el gobierno de Italia no cayera bajo el control de los más fervientes partidarios de la supremacía del rey, por lo que favorecieron a los fieles a la obediencia a Roma, defendida por la Compañía de Jesús, para que coparan los puestos decisivos para los asuntos italianos. En 1568 estas materias se hallaban en manos de notorios "papistas": Antonio Pérez, era secretario de Estado de Italia, el duque de Francavilla (suegro de Ruy Gómez) era presidente del Consejo de Italia y el secretario de Italia, Vargas, también estaba ligado a la nunciatura²⁸.

No obstante, en ese mismo año aparecieron las primeras grietas en el edificio. En 1568, la Visita del Consejo de Italia fue encomendada a Francisco Hernández de Liébana²⁹. Aunque podemos entender dicha inspección como

²⁶ I. Fernández Terricabras: "Concilios provinciales de Tarragona en la Edad Moderna", en F. Negrodo (coord.) MONOGRÁFICO: Estudios sobre la Iglesia en la Monarquía Hispánica, en *Tiempos Modernos*, 20 (2010/1), www.tiemposmodernos.org. M. Gattoni: *Pío V e la política iberica dello stato pontificio*, Roma 2006, pp. 67-130.

²⁷ El nuncio Castagna al cardenal Alessandrino, Madrid 18 de diciembre de 1567; L. Serrano: *Correspondencia diplomática entre España y la Santa Sede durante el pontificado de San Pío V*, Madrid 1914, vol.II p.276. Sobre Quiroga como defensor de la causa pontificia en la Corte véase, Alessandrino a D. Luis de Torres, 20 de mayo de 1570 en *ibid.* vol.III p.372. También la excelente biografía de Henar Pizarro Llorente: *Un gran patrón en la Corte de Felipe II: Don Gaspar de Quiroga*, Madrid 2004, pp. 150-171.

²⁸ M. Rivero Rodríguez: *Felipe II y el gobierno de Italia*, Madrid 1998, pp.45-83.

²⁹ *Comisión dada al Doctor Francisco Hernández de Liébana para visitar al presidente y demás consejeros de Italia*, Madrid 1568, BL. Add 28701, fols. 135-137.

producto de una necesidad administrativa evidente, puesto que no se sabía como había funcionado una institución creada en 1559, su puesta en marcha fue percibida como una acción directa contra el control ebolista de todo lo relacionado con Italia. El desorden y corrupción existente en la negociación de los asuntos italianos era patente, pero también lo era que tras el argumento del remedio se escondía un ajuste de cuentas. Al mismo tiempo, Hernández de Liébana resultó ser un jugador astuto, comprometido a llevar una reforma dirigida a impedir a la facción cercana a Roma el disfrute del control de los negocios italianos, se mostró renuente a llevar demasiado lejos su ajuste. Su labor más bien parece de captación, de absorción de la red ebolista y su integración en el grupo de Espinosa, parecía que se usaba indistintamente la amenaza y la persuasión para cambiar lealtades³⁰. En junio de 1568 hubo un aluvión de críticas y memoriales contrarios al virrey de Nápoles, el duque de Alcalá, buen amigo de Eboli. Pronto, el desencanto de los opositores al virrey y el descarado mercadeo de influencias produjo un tráfico que dejó atónitos a los observadores de esa realidad:

"Los ministros de acá, acordados con los de Corte hazen un bello concierto, y estos dan y presentan en cantidad, (...) (el duque de Alcalá) en Corte ha sobornado a todos, el secretario Vargas por que le ha ofrecido de ayudarle en su Visita, le ayuda ahora a el por que no venga a las orejas de Vuestra Magestad sino lo que él quiere, y lo peor es que dizen que por medio de la Princesa de Asculi la Visita será humo, y que assi se hizo Visitador a Francisco Hernández"³¹.

Insensiblemente, la Visita se fue prolongando *sine die*, demorando su conclusión con todo tipo de argumentos, o mejor cabría decir, de silencios³². Mientras tanto, el visitador era nombrado consejero de Hacienda a partir de 1570 y consejero de Cámara en 1572³³. En 1570, la política de Espinosa había fracasado. Su desprestigio se vinculaba a la torpeza con que se había llevado a cabo la erradicación de la heterodoxia de los moriscos granadinos, provocando una difícil y complicada guerra en el corazón de la Monarquía. Tampoco se le eximía de su responsabilidad por implementar una política intransigente que había llevado a la guerra en los Países Bajos así como una política titubeante y poco clara respecto a la Santa Sede. En septiembre de 1572 el cardenal sufrió una apoplejía causada por el disgusto que le produjo una severa admonición del rey. El sofoco y la vergüenza que le había producido el desagrado real lo llevaron a la tumba, no se recuperó y falleció repentinamente³⁴.

Felipe II ordenó al secretario Mateo Vázquez de Leca que se hiciese cargo de los papeles del cardenal y los puso en orden. Clasificó con especial atención los dedicados a la reforma del Consejo de Ordenes encargada al Dr. Padilla y los relativos a la investigación de la disminución de las rentas de la

³⁰M. Rivero Rodríguez: *Felipe II y el... op. cit.*

³¹Rdo. 4 de Junio de 1568, IVDJ. Envío 80 Caja 104, nº9 a 25.

³²M. Rivero Rodríguez: *Felipe II y el... op. cit.*, pp.102-162.

³³J. Martínez Millán: "En busca..." op.cit., pp. 189-228.

³⁴Ibidem.

corona encomendada a Liébana³⁵. Esto último indica la enorme confianza que tenía el cardenal en él, la cual le mantuvo Vázquez, que lo consideraba indispensable para resolver asuntos difíciles y complejos como era poner en orden la gestión de los gastos y la administración de los ingresos. La autoridad en materia financiera estaba dividida y dispersa en diversas instancias y personas. Hernández de Liébana había estudiado los remedios del desorden existente, en 1565 ya había formado parte de una comisión establecida para concluir la Visita a la Contaduría Mayor. En 1570, tras entrar en el Consejo de Hacienda, Espinosa le encargó la forma de incrementar los ingresos, manteniéndose en esta comisión hasta 1577³⁶. Vázquez pensó que se debía concentrar la autoridad para estas materias en una Junta formada por los presidentes de los consejos que administraban rentas, dejando al Consejo de Hacienda una capacidad muy limitada a favor de esta comisión. Como ha indicado Carlos de Carlos Morales el desorden y la gresca marcaban la gestión de las finanzas en estos años³⁷. La Junta comenzó a funcionar el día de San Juan de 1573 (24 de junio), formándola el obispo Covarrubias (en cuya estancia se celebraba), Juan de Ovando (presidente de Indias), Antonio Padilla (presidente de Ordenes), el Dr. Velasco, el licenciado Fuenmayor, el Dr. Francisco Hernández de Liébana "del Consejo y Cámara de Su Magestad", el contador Garnica y Mateo Vázquez³⁸.

Este medio informal de las juntas, sería aplicado en adelante a prácticamente todas las materias, utilizándose cada vez con mayor profusión, concentrando el peso del gobierno de la Monarquía en un limitado número de consejeros³⁹. El 3 de marzo de 1575 se formó una junta especial para abordar la política flamenca, en ella actuaba como presidente Covarrubias y la formaban los licenciados Fuenmayor, Hernández de Liébana, Andrés Ponce de León, Juan de Ovando y Antonio de Padilla. La Junta de Flandes tenía una doble función, aconsejaba en alta política y actuaba en la sombra como consejo. Su creación formaba parte del conjunto de actuaciones conducentes a desmontar la política albista en los Países Bajos y tratar de reconducir la situación en las provincias rebeldes⁴⁰. También a fines de 1575 o principios de 1576 se formó la llamada *Junta de la Hacienda de Italia* en la que estaban el conde de Chinchón, por ser tesorero general de Italia, Francisco Hernández de Liébana, el licenciado Avalos, Hernando de Montenegro, el contador Garnica, el conservador Molina y dos regentes del Consejo de Italia: Herrera y Cutinario. Gaytán y Antonio Pérez actuaban como secretarios pero era Mateo Vázquez quien tenía asiento en la Junta, aunque su presencia era inusual⁴¹.

Más adelante, el 9 de Octubre de 1578, ante el problema de la bula *In Coena Domini* y a requerimiento del Comisario General de Cruzada, se formó una junta presidida por Mauriño de Pazos y compuesta por los juristas Francisco Hernández de Liébana, J. Tomás, Contreras, Hernando de Chaves y

³⁵A.W. Lovett: *Philip II and Mateo Vazquez de Leca*, Genève 1977 pp.30-31

³⁶AGS. CC. libro de cédulas 128, f. 193 vº.

³⁷C. J. De Carlos Morales: *Felipe II: el Imperio en bancarrota*, Madrid 2008, pp. 150-156.

³⁸A.W. Lovett: *Philip II and... op.cit.*, p.63

³⁹Ibidem, p.144.

⁴⁰Ibidem, p.52

⁴¹Ibidem, p.145

Luis Tello y los teólogos fray Diego de Chaves, fray Hernando del Castillo y fray Lorenzo de Villavicencio⁴². Entre Febrero y Marzo de 1579, Felipe II mandó reunirse una Junta para que estudiara la cuestión de la sucesión al trono portugués formada por los presidentes de los consejos de Estado, Castilla y Órdenes, D. Juan de Silva (embajador en Portugal), fray Hernando del Castillo, y los juristas Francisco Hernández de Liébana, Molina, Vázquez de Arce, Fuenmayor y Juan Tomás⁴³.

Como puede verse, en estos años de gobierno por juntas, Hernández de Liébana se encontraba en el núcleo duro de la toma de decisiones. Son los años en los que patrocina la construcción de su capilla en la catedral de Salamanca y se hace retratar. Por entonces, dispuso de tanto poder que algunos observadores de la vida cortesana advirtieron que éste se le subía a la cabeza, comportándose con impetuosidad, arrogancia y desprecio hacia sus colegas, hasta el punto de hacerse muy impopular dentro del grupo dirigente. Ni siquiera sus amigos lo soportaban. Mateo Vázquez, en una serie de billetes reservados escritos al rey, daba cuenta de sus meteduras de pata: "El Doctor Francisco Hernández de Liébana me ha hablado largo en la Junta de los seis mostrando mucho descontento della, y vino a decir que se juntaban allí para hacer pagar a quien Garnica quería"⁴⁴.

A pesar de estos deslices, Vázquez le apreciaba y le encargó una delicada misión, como fue supervisar la construcción del mausoleo del cardenal Espinosa y las donaciones hechas en su localidad natal de Martín Muñoz de las Posadas⁴⁵. El anciano catedrático, a pesar de sus achaques y su mal carácter, aún gozaba de un fuerte ascendiente ante el secretario e iba a ser un individuo útil en su estrategia de poder en la Corte. Participó en la Junta que el 14 de diciembre de 1578 metió en prisión a D. Fadrique de Toledo en el castillo de la Mota y mandó al duque de Alba al exilio por desobedecer la voluntad real. Entre los que tomaron una decisión tan grave se encontraban el licenciado Fuenmayor, Rodrigo Vázquez, Dr. Molina, Diego de Chaves y Rodríguez de Pazos, un conjunto de letrados con los que trabajaría codo a codo y establecería fuertes lazos de amistad⁴⁶. Arropado por este grupo, emprendió la continuación de la Visita del Consejo de Italia, donde actuó como presidente informal de dicho organismo, tejiendo la red de contactos e influencias que erosionaba lentamente la influencia de Antonio Pérez -enconado rival de Vázquez y "heredero político" de Eboli-, mediante premios y amenazas sobre los oficiales de Nápoles y Sicilia y del ducado de Milán⁴⁷.

⁴² AGS. PE. Leg. 5, s.n.

⁴³ L. Fernández y Fernández De Retana: *España en tiempos de Felipe II*, en *Historia de España Menéndez Pidal*, vol. XXII tomo II, 4ª ed. Madrid 1981, p.250.

⁴⁴ C. Riba García: *Correspondencia privada de Felipe II con su secretario Mateo Vázquez*, Madrid 1959 pp.18-19. Sobre la "conflictividad" de Liébana vid. "Competencia y dubda entre Juan Tomás y Fco. Hernández", consultado el 31 de Mayo de 1578, AGS. PE. Leg. 5 (s.n.). También "enemiga de Rodrigo Vázquez" hacia Liébana (IVDJ. Envío 81 nº149) causada por haber privado Francisco Hernández a su hermano Hernán Vázquez de Menchaca de la Contaduría Mayor de Hacienda.

⁴⁵ Hdez. de Liébana a M. Vázquez, 23 de Octubre de 1576, BL. Add. 28399, fols. 64-65.

⁴⁶ CODOIN, vol. VIII p.512.

⁴⁷ Ibidem.

Como vemos, Hernández de Liébana participó activamente en el proyecto de Monarquía diseñado por el nuevo grupo de consejeros de confianza del rey, y también colaboró, como veremos en estas líneas, en su "asalto final" al monopolio del favor real. Antonio Pérez y los restos de la facción ebolista aún tenían bajo su control algunas parcelas de poder, fundamentalmente en cuestiones relativas a la acción exterior de la Monarquía en Italia y, lo que es más importante, mantenían unas relaciones privilegiadas con la Iglesia, Pérez estaba muy orgulloso de su amistad con Gregorio XIII y no permitía que se le disputase este área de influencia⁴⁸. Sin embargo, las relaciones entre el Papa y la Monarquía distaban de ser buenas. Vázquez, en los últimos años de la década de 1570, mostraba cada vez más atención por la administración y el gobierno eclesiásticos, siendo consciente de que la distribución del patronazgo eclesiástico confería un enorme poder, al colocar en sus manos recursos suficientes para crear dependencias y asegurar sus redes de control sobre el conjunto de los territorios⁴⁹.

Los roces con la Santa Sede se acentuaron por el excesivo celo de los ministros o representantes del rey en los dominios italianos, girando las disputas, principalmente, en torno al patronato regio: práctica del *exequatur*, legacía apostólica de Sicilia (*Monarchia Sicula*), provisión de rentas y beneficios, etc... En 1574, se habían iniciado pasos para resolver consensuadamente estos problemas, sin embargo, las conversaciones entre la corona y la Curia, se tornarían más agrias cuatro años después, siendo precisamente los años de mayor tensión entre 1578 a 1580⁵⁰. La política "regalista" era seguida con todo rigor por los ministros de la corona destacados en Roma, el embajador Zúñiga y el cardenal Granvela⁵¹. Este último había sido trasladado en 1576 desde su puesto de virrey de Nápoles a la Corte pontificia para colaborar con el embajador sin que tuviese asignada una tarea específica, su actividad consistiría en allanar las diferencias jurisdiccionales entre la corona y la Iglesia⁵². Tanto el embajador como el cardenal sintonizaban con las ideas del partido castellano de Vázquez y eran firmes partidarios de la subordinación política del Papado a la Monarquía Católica⁵³.

En este sentido, el intercambio de favores existente entre el antiguo partido ebolista y la Santa Sede fue un obstáculo para la autoridad real. Mediante el apoyo de Roma, Eboli y sus partidarios disponían de medios para no verse expulsados de la Corte manteniendo resortes con los que ganar el aprecio del rey, podían negociar y obtener concesiones del Papado, como interlocutores privilegiados. La Curia, por su parte, disponía de un canal alternativo de comunicación con el monarca para sortear los rígidos esquemas de subordinación política que se le trataban de imponer desde el ámbito

⁴⁸G. Marañón: *Antonio Pérez*, Madrid 1954, vol.I, p.263.

⁴⁹A.W. Lovett: *Philip II and... op.cit.*, p.159.

⁵⁰R. García-Villoslada: "Felipe II y la contrarreforma católica", en R. García-Villoslada (ed.): *Historia de la Iglesia en España*, vol.III-2º, Madrid 1980, p.56 y ss.; G. Catalano: *Controversie giurisdizionali tra Chiesa e Stato nell'età di Gregorio XIII e Filippo II*, Palermo 1955, pp.229-232; D. Palermo (a cura di): *Fonti per la storia dei conflitti giurisdizionali in Sicilia*, Palermo 2012.

⁵¹M. Van Durme: *El cardenal Granvela (1517-1586)*, Barcelona 1957 p.308 y ss.

⁵²Ibidem, p.314.

⁵³I. Bauer y Landauer: *Carta de Roma: D. Juan de Zúñiga a Felipe II*, Madrid 1922, pp.17-8.

castellano, impulsado por los ministros de la corona en Italia. Pero este papel de intermediación en el flujo Roma-Madrid y viceversa podía verse superado por los acontecimientos y manifestarse incompatible. La protección dispensada a D. Juan de Austria por el Papa es bien conocida, y los oscuros manejos entre el infante, su secretario Escobedo y Antonio Pérez con el pontífice fueron repetidas veces denunciados por Zúñiga⁵⁴.

Esta situación queda perfectamente ilustrada por el testimonio del arzobispo de Sevilla tras la caída y postrer proceso de Pérez: "Que el cardenal Granvela y D. Juan de Zúñiga, embajador en Roma, habían escrito a Su Magestad que cuando iban a negociar con el Papa, estando en Roma, hallaban que Su Santidad estaba prevenido y sabía todo lo que iba a tratar con él, y que de ello no podía dar aviso sino Antonio Pérez"⁵⁵. Granvela confirmó en líneas generales lo dicho por el arzobispo, aunque sin acusar explícitamente a Pérez, entendía que la información de primera mano que poseía el Papa provenía de la correspondencia del nuncio en Madrid, el cual la recababa de sus contactos privados con altos personajes de la Corte; sin decirlo, acusaba a Pérez, dado que era muy conocida su amistad con el nuncio Filippo Sega⁵⁶.

Pérez disponía de sus fuentes de poder en Italia, al amparo de sus relaciones privilegiadas con el pontífice. D. Juan de Austria y todos aquellos que se alineaban en su facción recibían un claro y decidido apoyo de Gregorio XIII, que por este medio sorteaba las presiones a las que continuamente le sometían el cardenal Granvela y D. Juan de Zúñiga. Lo que se desprende del proceso de Visita a Antonio Pérez es precisamente su íntima ligazón con la política italiana y pontificia, dado que es sobre estas actividades donde se produce el mayor número de denuncias. Quienes sobornaban a Pérez, le hacían regalos, y le concedían rentas, favores y gracias no eran otros que el Papa, los príncipes y potentados italianos: Farnese, Orsini, Colonna, Doria, Médici, Buoncompagni, etc...⁵⁷. En calidad de secretario de Estado de Italia, controlaba las claves de la política italiana desde Madrid, por eso era tan apreciado por los potentados italianos. Disponía de una buena red en los órganos decisivos, el príncipe de Mérito suegro de Ruy Gómez, era presidente de Italia, sus amigos más íntimos eran el secretario del Consejo de Italia Vargas, y el regente milanés Julio Claros. Su importancia no debe ser desestimada, recordemos que el Consejo era la pieza clave por donde se administraba la jurisdicción real en aquellos territorios, y era una importantísima fuente de patronazgo⁵⁸.

Por dichos motivos, Vázquez inició su ofensiva sobre Italia no sólo por su animosidad personal contra Pérez, sino también para asegurar el éxito de su política. Era preciso dominar ese ámbito para anular la influencia papal en la política española. En 1576, con la creación de la Junta de Hacienda de Italia, se

⁵⁴G. Marañón: *Antonio Pérez... op. cit.*, vol.I, pp.228-39 y 263 y S. Bermúdez De Castro: *Antonio Pérez*, Madrid 1986, pp.31-33.

⁵⁵G. Marañón: *Antonio Pérez... op. cit.*, vol.I p.254.

⁵⁶Ibidem, p.255. Sobre la amistad de Pérez con el nuncio, Ibidem, p.231.

⁵⁷J. Pérez Villanueva: "Un proceso resonante: Antonio Pérez", en J. Pérez Villanueva y B. Escandell Bonet: *Historia de la Inquisición en España y América*, Madrid 1984, pp. 848-850.

⁵⁸M. Rivero Rodríguez: *Felipe II y el... op. cit.*, pp. 102-7.

creó un instrumento que restaba autoridad al Consejo de Italia, y con ello sustraía poder e influencia a la facción perecista sobre aquellos territorios. Asimismo, los principales cargos de gobierno y representación de la Monarquía en Italia fueron ocupados por individuos alejados de los postulados romanistas: D. Juan de Zúñiga embajador en Roma, D. Antonio Perrenot de Granvela, el marqués de Mondéjar, el duque de Terranova y D. Luis de Requesens entre otros⁵⁹. Estos ministros llevaron a cabo una exitosa defensa de las prerrogativas de la corona en materia eclesiástica, multiplicándose los conflictos jurisdiccionales en Milán, Nápoles y Sicilia, razón por la cual se reclamará la presencia de Granvela en la Corte el 30 de marzo de 1579⁶⁰.

Otro instrumento crucial para llevar a buen término el desalojo de los elementos perecistas de sus reductos de poder era, sin duda alguna, la Visita para la que se había comisionado a Liébana, y que tenía visos de hacerse interminable. Con el propósito de agilizarla y llevarla a buen fin, se agregó a Padilla en la tramitación de los expedientes, para colaborar con Liébana quien cansado y anciano se quejaba de no poder con tanto trabajo. La revisión de los documentos, sobre los que no se pudo llegar a formular ninguna acusación ("ay falta de probança"), serviría más adelante para plantear una profunda reforma del Consejo de Italia, renovándose su personal y su estructura⁶¹.

Para que se produjera esta reorientación de la Visita, para que se transformase en "reformación", es crucial un elemento nuevo en la pugna por esta parcela de poder: el desarrollo de la lucha por la Secretaría, que quedó vacante al morir su titular en 1577. La Secretaría de Italia era la clave del gobierno de aquellos dominios, puesto que el secretario disponía de un margen de maniobra tan amplio que era, como se denunció reiteradamente, quien realmente controlaba el Consejo, con una influencia muy superior a la del propio presidente del organismo. El rey, después de informado del fallecimiento del secretario Vargas, ordenó al príncipe de Mérito que elaborara una nómina para buscar sustituto. Pero el presidente estaba lejos de la Corte, en Cataluña. Tenía que hacer un largo viaje para despachar el asunto personalmente con el rey, y no era difícil suponer que su candidato sería Antonio Pérez pues se profesaban una sólida amistad⁶². Los últimos meses de vida de Vargas estuvieron marcados por las intrigas urdidas para tomar ventaja. Padeecía una grave enfermedad que lo fue apagando lentamente, los enemigos de Pérez dispusieron de tiempo para cortar el paso y aquí entró en juego Francisco Hernández de Liébana. Vázquez se lo pidió en octubre de 1576, encareciéndole que fuese directo contra el presidente, iniciando su pesquisa en "lo que toca al particular del Sr. Príncipe de Mérito"⁶³. Aunque no fue necesario ir más allá, porque también falleció⁶⁴.

⁵⁹Ibidem, pp.103-6.

⁶⁰M. Van Durme: *El cardenal Granvela... op. cit.*, pp.343-8.

⁶¹El presidente Padilla sobre los papeles de Liébana, Aranjuez 17 de mayo de 1576, BL. Add. 28400, fols.243-5.

⁶²Martín de Gante a Mateo Vázquez, Madrid 11 de Marzo de 1578, BL. Add. 28399, fols. 169-171.

⁶³Hernández de Liébana a Mateo Vázquez, Madrid 20 de Octubre de 1576, BL. Add. 28399, fol.66.

⁶⁴Idiáquez a M. Vázquez, 10 de Marzo de 1578, BL. Add. 28399, fol.173.

El año 1579 se inauguró con la dirección de la política italiana descabezada. Las vacantes en la presidencia y la secretaría desencadenaron una dura contienda entre las facciones cortesanas. En el fragor de la competencia, la presidencia quedó subordinada a la resolución de la sucesión de la secretaría. Felipe II nombró una Junta compuesta por el conde de Chinchón, D. Pedro Fajardo, marqués de los Vélez, y D. Gaspar de Quiroga, inquisidor general y arzobispo de Toledo para que resolviera quiénes eran los candidatos más adecuados para cubrir las vacantes. Aunque no figuraban en dicha comisión, Mateo Vázquez y Francisco Hernández de Liébana intervinieron desde la sombra orientando sus trabajos⁶⁵. No debe olvidarse que la Visita seguía su curso, desmantelando al grupo de Pérez. Su actividad fue tan enconada que se suspendieron reuniones y deliberaciones del consejo, se bloquearon nombramientos ya realizados -incluso firmados por el rey- por sospechas de prevaricación, y se prescindió de los regentes hasta que se terminase la pesquisa. El conjunto de los consejeros, agobiados y cercados escribirán una carta al rey que concluía: "si esto procede de la real voluntad de Vuestra Magestad (...) pasaran por ello como por otros muchos agravios que de Francisco Hernández han recibido y reciben (...) con la obediencia y conformidad que deven a las disposiciones reales de Vuestra Magestad"⁶⁶. El nombramiento del Doctor Carvajal, buen amigo de Vázquez, como regente (consejero) de Italia atemperó esta presión, situando al organismo cada vez más sometido al grupo castellano⁶⁷.

En conversaciones informales el rey parecía inclinarse por Granvela para la presidencia y por Pérez para la secretaría. Pero, según pasaba el tiempo, Antonio Pérez veía como la Visita le cercaba. Escribió anhelante a su amigo y soberano: "Dad priesa a lo de la Secretaría de Italia, que lo querría tener acabado antes que venga Granvela"⁶⁸. Se expresó y manejó con torpeza. Vázquez se movió con mucha más habilidad y consiguió arruinar sus pretensiones: "Después de dado, que ya era cosa propia, Su Magestad, por lo que le pareció convenir a su servicio de querer reformar el oficio de Vargas, mudó de parecer en querer que Antonio Pérez dejase el tal oficio"⁶⁹.

El conde de Chinchón, había convencido al rey respecto a que el secretario de Italia disponía de demasiado poder, era un oficio que antes de proveerlo era necesario reformar para ponerle límites. Detrás de los argumentos del conde anidaban las conclusiones de la Visita; el rey había anotado "He visto lo que en esto dezís y ay bien que mirar en todo ello, y para poderlo mejor hazer holgaré que me embiéis un apuntamiento de lo que resulta de la visita y os parecerá para la buena orden de este oficio. Y esto sea con brevedad"⁷⁰. Esta decisión provocó el desenlace:

⁶⁵Mateo Vázquez al rey (s.d.) año 1578, BL. Add. 28399, fol.123; A. De Herrera y Tordesillas: *Historia General del Mundo... del tiempo de Felipe II*, Madrid 1606-1612, vol.III, pp.276-7.

⁶⁶Quejas contra Liébana, s.d. BL. Add. 28400, fols.216-220.

⁶⁷J. Hazañas y La Rúa: *Vázquez de Leca (1573-1649)*, Sevilla 1918, pp.12-3 y 19.

⁶⁸G. Marañón: *Antonio Pérez... op. cit.*, vol.II p.865.

⁶⁹A. Pérez, *Relaciones y cartas*, ed. A. Alvar Ezquerro, Madrid 1986, vol.I, p.278; S. Bermúdez De Castro: *Antonio Pérez... op. cit.*, p.147.

⁷⁰F. Hernández De Liébana: "Informe de la Visita realizada a la Secretaría de Vargas" s.d., BL. Add. 28399, fols. 192-5; "Resolución sobre los papeles de Cutinario y Fco. Hernández de Liébana en lo que toca al Consejo y Secretaría de Italia" (s.d.), BL. Add. 28400, fol.76.

"Pareció a los dos (Quiroga y D. Pedro Fajardo) que se diese el oficio a Antonio Pérez sin alguna limitación, como le tuvo Diego de Vargas; pero el conde de Chinchón juzgaba que convenía dar instrucción, *porque el presidente del Consejo y el secretario, cada uno sin conclusion hiziessen lo que les tocava*; y porque el rey se conformó con el parecer del conde de Chinchón, Antonio Pérez no quiso el oficio"⁷¹.

Pérez había perdido la partida. Para la secretaría del Consejo de Italia se nombró a una hechura de Vázquez, Gabriel de Zayas y para la presidencia al Cardenal Granvela⁷². El fracaso en los negocios italianos y su posterior caída los atribuyó Pérez a una conspiración: "La primera prisión que ha once años con nombre de amistades de Mateo Vázquez, como pareció por cartas firmadas de Su Magestad para Grandes de Castilla, procediendo la causa de aquellas pesadumbres de un bendito pasquín que se echó a Antonio Pérez y Su Magestad vio y leyó y tuvo en sus reales manos, reconociendo poco más o menos cuyo era"⁷³.

UN FIN INESPERADO

La caída de Pérez fue fruto de una confabulación bien planeada; su "partido" quedó literalmente liquidado antes de llegar el otoño de 1579. Hernández de Liébana tuvo un papel muy relevante en todo esto, sin embargo, no fue premiado. No al menos como cabría suponer. En la Junta celebrada el 15 de octubre de 1579 para levantar el destierro al duque de Alba, él fue el único consejero que se opuso. El resto, Pazos, Fuenmayor, Tomás y Chaves suscribieron sin titubear el levantamiento del destierro y su retorno⁷⁴. Unos meses antes, el cardenal Granvela había dicho en palacio que quería ver a Liébana lejos de la Corte. Felipe II confió al presidente de Castilla que quería echarlo de todas partes

"en lo de Ytalia y en siete u ocho consejos que el reffiere i sacarle de Ytalia (y aun de todos) es cosa muy convenyente por muchas causas que no es justo fiar de papel; pero la que V.M. dice de Granvela es perentoria que solamente ella basta y no sé como el tomará en pasçiençia verse fuera de aquel nido echado a Valladolid y por ventura puesto acá alguno de sus compañeros en mejor lugar (...) de una manera u de otra habyendo de entrar ally Granvela es menester que V.M. vaya pensando adonde á de poner este hombre"⁷⁵.

La negativa a ratificar el perdón al duque de Alba fue un acto de una arrogancia inaudita. Si el nuevo privado del soberano, Granvela, ya le tenía ojeriza con esta negativa encontró la justificación para echarlo de una vez por todas. Era molesto, era un obstáculo que alargaba innecesariamente las

⁷¹A. De Herrera y Tordesillas: *Historia General del Mundo... op. cit.*, vol.III, p.277.

⁷²M. Rivero Rodríguez: *Felipe II y el... op. cit.*, pp.112-5.

⁷³A. Pérez, *Relaciones y cartas... op. cit.*, vol.I, p.281.

⁷⁴CODOIN, t.VIII, p.512.

⁷⁵Cdo. 10 de Junio de 1579, AGS. PE. Leg. 10 s.n.

resoluciones con sus réplicas y sus reservas. El cardenal le vetó la entrada en el Consejo de Italia y el rey no hizo nada para impedirlo. El 4 de noviembre, confuso y aturdido porque los porteros no le permiten acceder a palacio, escribió a Pazos con la "vergüenza con que agora vivo de haber salido del Consejo de Italia" pidiendo su retiro y enviado a su casa con una pensión decorosa. Rodríguez de Pazos, aún buen amigo, le aconsejó que no se jubilase que simplemente pidiese el traslado a la presidencia de la Chancillería de Valladolid. Le recordó que no podía abandonar y repitió las palabras que pronunció ante el rey diciendo que le había "hecho más merced y honra que a ninguno de quantos en su habito seglar le habyan servido". Otra solución era que tomase el hábito eclesiástico, pero Francisco le respondió "que esto no lo haría por ninguna cosa del mundo"⁷⁶.

Antes de llegar el año nuevo ya se hallaba en Valladolid. Allí no encontró la paz. En el retiro forzoso de la Chancillería salieron a la luz los rasgos más duros del personaje, afloran los motivos por los que nadie le quería en la Corte, ni siquiera sus amigos. Su mal carácter, su violencia verbal, sus malos modos y una vida cada vez más desenfundada llevaron a que la Inquisición se interesara en su persona. Vivía amancebado, su casa era centro de escándalos, se hablaba de una vida licenciosa y libertina. En marzo de 1582, el inquisidor de Valladolid escribía al rey que el Santo Oficio

"por orden de VM hizo algunas informaciones contra el presidente de que estaba mal contento, y como cada dia se dizen mil cosas que no son ni pasan ansy no doy credito a este particular. Nuevas hay que él (Liébana) quedaba muy malo y con peligro y Juan Hernández su hermano yva por la posta a verle porque le envyó llamar. Si Dios le llevasse al cielo acabaría la jornada de acá con honrra que no es poco para el mundo que corre".

Incómodo, el soberano respondió a los inquisidores que no estaba en su ánimo perseguir al viejo letrado, que era mejor dejar las averiguaciones, esperando que la muerte le evitara tomar una decisión dolorosa. En el fondo apreciaba los servicios prestados⁷⁷. Pero superó la enfermedad y no se pudo aplazar más una decisión firme. Su vida empañaba el prestigio de la más alta magistratura del reino de Castilla. Con una pensión equivalente a su salario completo, falleció en Aldearrubia, diócesis de Salamanca, el 11 de mayo de 1583⁷⁸.

⁷⁶Cdo. Madrid 5 de Noviembre de 1579, AGS. PE. Leg.5 s.n.

⁷⁷Cdo. 10 de Marzo de 1582, AGS. PE. 13.

⁷⁸M.D.L.S. Martín Postigo: *Los presidentes de la Real Chancillería... op. cit.*, pp.53-4 y pp. 136-7.